United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS | SIEGE | NEW YORK, NY 10017

9 de marzo de 2022

Estimado Sr. Abdi:

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), tengo el honor de referirme a su carta de fecha 28 de febrero de 2022, en la que solicitó al Comité una exención, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 2397 (2017), para llevar a cabo actividades humanitarias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC) en particular para autorizar el envío cámaras frigoríficas (para la cadena de frío) esenciales para los programas de vacunación del UNICEF en la RPDC. También señalo su solicitud de que se conceda un plazo de exención de 12 meses, habida cuenta de las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19.

Tengo también el honor de informarlo de que, tras la debida consideración, el Comité ha decidido aprobar la solicitud de exención que figura en la citada carta, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, para la transferencia, en los próximos 12 meses, de los artículos y servicios que se indican en ella, una lista de los cuales se adjunta a la presente. Los artículos deberán enviarse en una sola remesa o de forma consolidada, a fin de aumentar la eficiencia del transporte y el despacho de aduanas.

El Comité reitera que las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones relativas a la RPDC no pretenden tener un efecto negativo en la población del país; la nota verbal que remitió a todos los Estados Miembros, así como su comunicado de prensa SC/13113, de 8 de diciembre de 2017, ofrece aclaraciones en lo que respecta a la prestación de asistencia humanitaria a la RPDC. Además, en la nota verbal se recuerda que cada Estado Miembro debe aplicar plenamente las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, teniendo presente la necesidad de explicar a las entidades públicas y privadas bajo su jurisdicción que, si bien las sanciones de las Naciones Unidas deben aplicarse de forma adecuada, no deben restringirse indebidamente las actividades humanitarias.

El Comité también apoya y aprueba la realización por el UNICEF de las operaciones comerciales y las transacciones financieras que sean necesarias únicamente a efectos de adquirir los bienes y servicios objeto de la exención del Comité e indicados en el documento adjunto, sin perjuicio de las decisiones comerciales que resulten pertinentes.

Al mismo tiempo, el Comité pide a las organizaciones que prestan asistencia humanitaria a la RPDC que se atengan al plazo de exención aprobado por el Comité y respeten y cumplan plenamente las disposiciones legales y reglamentarias nacionales y los requisitos sobre licencias que regulan las transacciones financieras y comerciales en el plano nacional y el transporte y el despacho de aduanas realizados en las jurisdicciones de los Estados Miembros afectados.

Sr. Omar Abdi
Director Ejecutivo Adjunto de Programas
del UNICEF

Deseo informarlo de que la presente carta y su anexo se publicarán en el sitio web del Comité 1718 por un período de 12 meses para ponerlos a disposición del público, incluidas las autoridades nacionales encargadas de examinar las transferencias exentas a la RPDC.

El Comité desea dar las gracias al UNICEF por su diligencia.

Atentamente,
(*Firmado*) Mona **Juul**
Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1718 (2006)

Documento adjunto:
– Lista de artículos que se transferirán a la RPDC

Program	Material Description	Specifications:	Purpose	Value	Origin	Port of departure	Port of entry	Parties involved in transaction	Measure to ensure for use of intended purpose
Health	vaccine cold chain equipment	3 units of Cold room, walk in type, 40m3 General description: Cold room, Haier PQS code:E001/003 Manufactured in: People's Republic of China Company: Qingdao Haier Biomedical Co., Ltd Technical specifications: cold room size:40m3 Power requirement: 220-240V 50/60Hz Refrigerant type: R404a Wall&ceiling panel finish Zinc polyester powdered coated Floor panel finish: Rubber corrugated Mounting options: Wall Ceiling Shelving system: Adjustable shelves only Accessories (per WICR unit): - 3mm thick non-slip embossed aluminum plate - Ice storage trays - A backup generator - PVC curtain - 4 Contactor (set) - 2 Temperature controller/Thermostat (set) - 1 Condenser fan 4D300 (set) - 1 Evaporation fan 4D300 (set) - 1 High and low pressure controller PS2-A7A (set)	Required for storage of routine immunization vaccines at Point of Entry.	$99,300.00	China	To be confirmed	Via Dandong, China to Sinuiju, DPR Korea	TBD	UNICEF staff will provide regular end-user monitoring to ensure that the goods are used for intended purpose.
Health	vaccine cold chain equipment	General Description: Remote Temperature Monitoring Device PQS code: E006/075 Manufacturer's reference: U-COOL-LORA Manufactured in: People's Republic of China Company: Qingdao Haier Biomedical Co., Ltd Technical Specifications: Product type: Remote Temperature Monitoring System Mode of operation: Electronic Weight 0.64Kg Minimum temperature: -40°C Maximum temperature: +80°C Display medium: LCD Display Main material: Gateway: Aluminium frame; Logger: ABS Dimensions: 160 x 100 x 33 mm MECHANICAL AND ELECTRONIC DEVICES Accuracy: +/-0.5°C Power source: Mains + backup battery Battery type: Lithium Battery shelf life: 3 years Activated life: 36 months Memory capacity: Memory capacity (readings) 30 days on board, 10years on portal Alarm type Min logging interval: 1 minute	Required for real time temperature monitoring of abovementioned walk in cold rooms.	$2,817	China	To be confirmed	Via Dandong, China to Sinuiju, DPR Korea	TBD	UNICEF staff will provide regular end-user monitoring to ensure that the goods are used for intended purpose.